	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-GD-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 1 de 7

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 0071 (febrero 19 de 2024)

Por medio de la cual se aprueba la creación de una planta temporal, para dar cumplimiento al Plan de formalización del empleo público, por un trabajo digno y en equidad y se adopta el respectivo Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta temporal del Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR
En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Acuerdo 033 de 1995, modificado por el Acuerdo 021 de 2021 y el Artículo Décimo séptimo literal H de la Resolución 240 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que "No habrá Empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento...".

Que el artículo 123 ibídem informa que los servidores públicos están al Servicio del Estado y de la Comunidad, los cuales ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que el Artículo 209 superior informa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad. Moralidad. Eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Constitución Política de Colombia hace referencia al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y por comprensión, a la educación física, en el Artículo 52. Adicionalmente, el Artículo 67 es contundente al establecer que el estado debe "velar por la formación moral, intelectual y física de los educandos", lo cual señala la obligatoriedad y el derecho de la educación física para los educandos.

Que el Artículo 44 de La Constitución Política. Son Derechos Fundamentales de los Niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.


Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política dispone que son atribuciones del Alcalde "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que la Ley General de Educación, la Ley 115 de 1994 reconoce la educación física como uno de los fines de la educación colombiana (artículo 5) de la educación preescolar (artículo 15; literal d), como uno de los objetivos de la educación básica tanto para el ciclo de primaria (artículo 21; literales h, i,j) como del ciclo secundario (artículo 16,20,21,22), su carácter de proyecto pedagógico transversal y obligatorio (artículo 14), la define como área fundamental y obligatoria en general del currículo (artículo 23 y de la media (Artículo 32).

Que la Ley 115 DE 1994 en su Artículo 14, Parágrafo 2, fija la financiación de los programas de educación física como responsabilidad de los respectivos municipios "con cargo a la participación de los ingresos corrientes de la nación, destinados por ley para tales áreas de inversión social.

Que la Ley 100 de 1993. Seguridad Social en Salud. La Ley 100 de seguridad social en salud, en su área de Promoción y Prevención, sugiere la actividad física como una herramienta para prevenir enfermedades cerebro - cardio - pulmonares y enfermedades crónicas que afecten tanto la morbilidad de la población.

Que la ley 181 de 1995 (ley general del deporte), Regula el derecho a la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre y establece la implantación, el fomento, patrocinio, masificación,

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-GD-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 2 de 7

planificación, coordinación, ejecución, asesoramiento y práctica de la educación física, el deporte y la recreación; y la creación del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Sistema Nacional del Deporte establece la articulación de organismos para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la educación física, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre (Artículo 46; los Objetivos del Sistema Nacional (Artículo 47 y 48); la elaboración del Plan Nacional de Deporte, la Recreación y la Educación Física (Artículo 64) y plan de Inversiones (Artículo 52, 53, 54,55, 56 y 57).

Que la Ley 489 DE 1998 dicta entre otras, normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades públicas, quienes deben prestar su colaboración entre sí para lograr resultados óptimos en su gestión y cumplimiento de los fines del estado.

Que la Ley 617 del 2000, establece el deber de la entidad territorial de adoptar el Plan Sectorial del Deporte de conformidad con la legislación vigente.

Que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y las entidades podrán contemplar, excepcionalmente, en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y para desarrollar programas o proyectos de duración determinada. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: A) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración. B) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada. C) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales. D) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.

Que la Ley 909 de 2004 y los artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005 consagran que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las entidades reguladas por el citado decreto, serán fijados por los respectivos organismos o entidades. Con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno Nacional. Que en el citado decreto se establece que en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales se determinarán las disciplinas académicas que se exigirán para el Desempeño de los diferentes empleos públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.


Que el Decreto 785 de 2005 establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que las Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012, se pronuncian respecto de la viabilidad de formalizar el empleo público de las personas vinculadas a las entidades públicas por intermedio de contratos de prestación de servicios en actividades permanentes, a través de la creación de una planta temporal.

Que el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.1.1.1 y siguientes, reglamenta la figura de los empleos de carácter temporal.

Que la citada norma, dispone: "ARTÍCULO 2.2.2.6.1 EXPEDICIÓN. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico se efectuará mediante resolución interno del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Que el artículo 2.2.2.6.2 del mismo Decreto 1083 de 2015 establece el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Que de acuerdo con la Guía para establecer o modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Departamento Administrativo de la Función Pública, el manual de funciones "es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-GD-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 3 de 7

las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.

Que el ARTÍCULO 2.2.2.4.9 del decreto 1083 de 2015 Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual fue actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017, tiene como primer objetivo "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

Que mediante el Decreto 815 de 2018, el Gobierno Nacional modificó el decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de función pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que la Guía de fortalecimiento Institucional, diseñada por la Dirección de desarrollo organizacional del departamento administrativo de la función pública, establece la Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad.

Que la Circular conjunta 100-005 DE 2022 de fecha 29/12/2022, señala los Lineamientos del plan de formalización de empleo público en Equidad – Vigencia 2023.

Que la Circular Externa 2023RS005458 de fecha 1 de febrero de 2023, señala los lineamientos para la provisión de los empleos temporales.

Que la oficina asesora de comunicaciones del departamento administrativo de la función pública diseñó el **Abecé del Plan de formalización laboral para la administración pública en equidad**.

Que La ley 2294 de 2023 aprueba el plan nacional de desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia mundial de la vida” en su Artículo 82, establece al Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad”


Que la Circular conjunta 100 – 006 de 2023, Avance del plan de formalización del empleo público en Equidad – Vigencia 2023 – “Plan de desarrollo 2022 – 2026”: Colombia Potencia de la Vida”, Artículo 82, julio 18 de 2023.

Que la Circular conjunta 100 – 011 de 2023, define la Ruta – Guía para rediseños organizacionales sectoriales y la formalización laboral del empleo público en equidad.

Que la Circular Externa No 100 – 001 – 2024, indica que el plan de Formalización del empleo público debe incluirse en la formulación y publicación del plan estratégico de talento humano.

Que la Circular Externa No 100 – 003 – 2024, establece el Apoyo coordinado e Integrado para la buena administración pública de las Entidades Territoriales.

Que la Resolución Administrativa No 0038 de enero 26 de 2024, creó al interior de la Entidad el Equipo técnico multidisciplinario, el cual previo estudio y documento técnico elaborado de conformidad con la Guía de fortalecimiento Institucional, para la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad, emitió concepto favorable y viabilizó la creación de una planta temporal a 10 meses, en el Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar, durante la vigencia 2024.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-GD-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 4 de 7

Que la Oficina Asesora de Planeación por intermedio del Banco de Proyectos del municipio de Valledupar, expidió **Certificado de viabilización y priorización del proyecto** denominado: "Fortalecimiento del Objeto misional, a través de una planta temporal, en el Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar, **CÓDIGO BPIN 2024-20-001-0017 y BPIM: 24:920-001-0017**, por un valor de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MLV (\$724.025.478)**.

Que la Oficina Administrativa y Financiera expidió el **Certificado de disponibilidad presupuestal No 00019 de 19/02/2024**, por un valor de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MLV (\$724.025.478)**.

Que mediante **Acta de Junta Directiva No 001 de 19 de febrero de 2024**, la Junta Directiva de la Entidad, entre otros aspectos, aprobó la creación de una planta temporal a 10 meses en el Instituto de deporte, recreación y actividad física, para la vigencia 2024, de conformidad con el documento técnico y adoptó el manual de funciones y competencias laborales que le es aplicable a la misma.


Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario expedir el respectivo acto administrativo de creación de planta temporal y adopción del respectivo manual de funciones y competencias laborales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la creación de una planta temporal de personal por un término de DIEZ (10) MESES de conformidad con el proyecto y documento técnico aprobado en **Acta de Junta Directiva No 001 de 19 de febrero de 2024**, los cargos temporales de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan, La planta temporal de empleados públicos, será la siguiente:

PLANTA TEMPORAL DE PERSONAL POR NIVELES INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR							
Nº DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	TIPO DE VINCULACION	DEPEDENCIA	CARGO DE JEFE INMEDIATO
NIVEL DIRECTIVO							
1	JEFE DE OFICINA	DIRECTIVO	006	01	EMPLEO TEMPORAL (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN A TÉRMINO DEFINIDO)	PRENSA Y COMUNICACIONES	DIRECTOR
NIVEL PROFESIONAL							
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTIÓN PQRSD PROCESOS MISIONALES	PROFESIONAL	219	2	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	DEPORTES	JEFE DE OFICINA DE DEPORTES
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORMULACIÓN DE PROYECTOS	PROFESIONAL	219	2	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	PLANEACION	JEFE DE OFICINA DE PLANEACION
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PROMOTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA)	PROFESIONAL	219	2	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	OFICINA DE DEPORTES	JEFE DE OFICINA DE DEPORTES
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN)	PROFESIONAL	219	2	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	OFICINA DE DEPORTES	JEFE DE OFICINA DE PLANEACION

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-GD-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 5 de 7

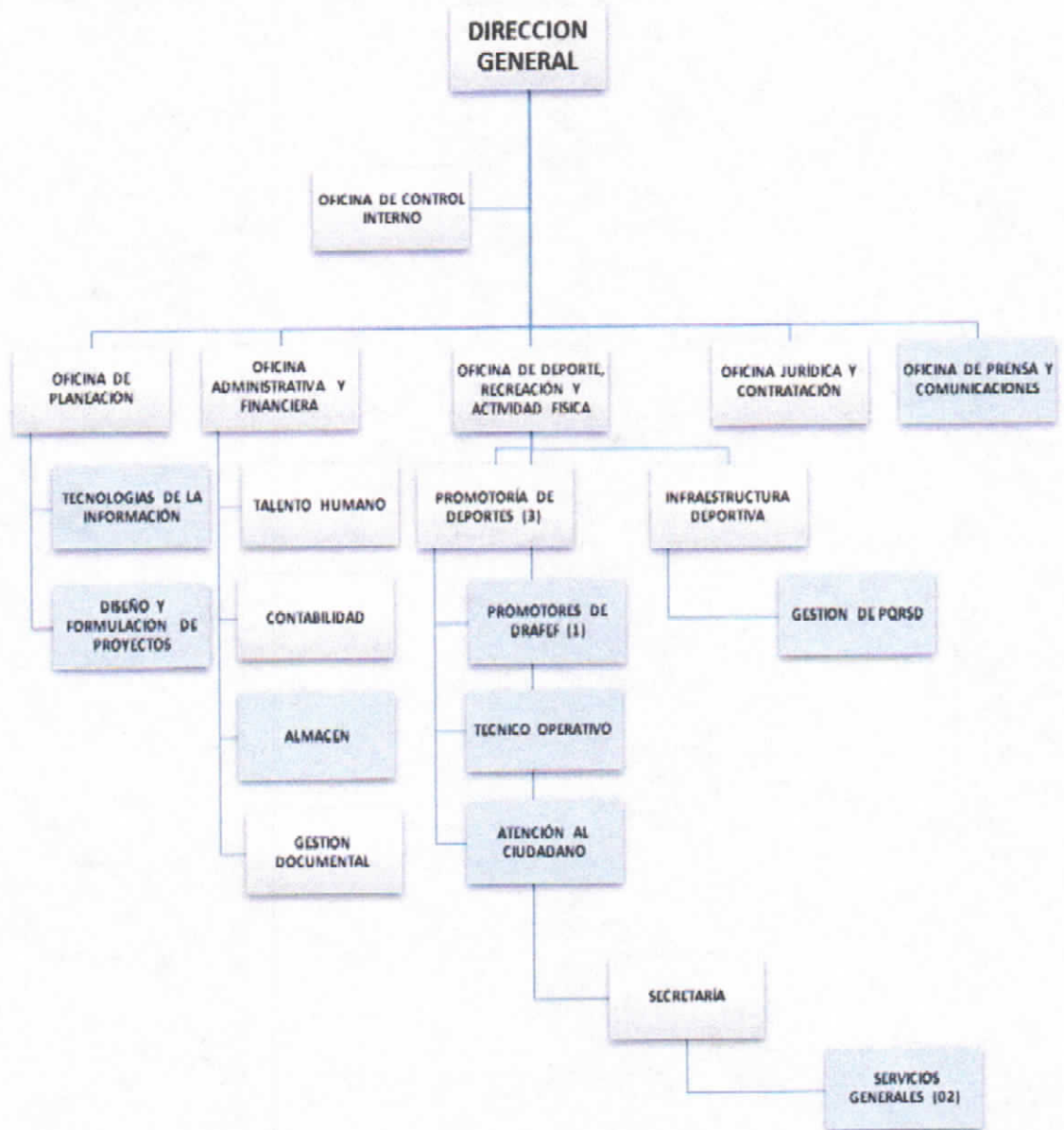
4	NIVEL TÉCNICO						
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO (ALMACEN)	TÉCNICO	367	3	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1	TÉCNICO OPERATIVO (PROCESOS MISIONALES)	TÉCNICO	314	4	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	OFICINA DEPORTES	DE JEFE DE OFICINA DEPORTES
1	TÉCNICO OPERATIVO (ATENCIÓN AL USUARIO)	TÉCNICO	314	1	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	OFICINA DEPORTES	DE JEFE DE OFICINA DEPORTES
3	NIVEL ASISTENCIAL						
2	SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	470	2	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	DIRECCIÓN	DIRECTOR
2							
10	TOTAL						


PLANTA TEMPORAL DE PERSONAL POR OFICINAS INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR							
Nº DE CARGOS	OFICINA Y/O DEPENDENCIA	NIVEL	CODIGO	GRADO	TIPO DE VINCULACION	DEPEDENCIA	CARGO DE JEFE INMEDIATO
DIRECCION GENERAL							
2	SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	470	2	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	DIRECCIÓN	DIRECTOR
2							
OFICINA DE DEPORTES							
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTIÓN PQRS D PROCESOS MISIONALES	PROFESIONAL	219	2	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	DEPORTES	JEFE DE OFICINA DE DEPORTES
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PROMOTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA)	PROFESIONAL	219	2	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	OFICINA DEPORTES	DE JEFE DE OFICINA DE DEPORTES
1	TÉCNICO OPERATIVO (PROCESOS MISIONALES)	TÉCNICO	314	4	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	OFICINA DEPORTES	DE JEFE DE OFICINA DEPORTES
1	TÉCNICO OPERATIVO (ATENCIÓN AL USUARIO)	TÉCNICO	314	1	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	OFICINA DEPORTES	DE JEFE DE OFICINA DEPORTES
4							
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA							
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO (ALMACEN)	TÉCNICO	367	3	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1							
OFICINA DE PLANEACIÓN							
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORMULACIÓN DE PROYECTOS	PROFESIONAL	219	2	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	PLANEACION	JEFE DE OFICINA DE PLANEACION
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN)	PROFESIONAL	219	2	EMPLEO TEMPORAL (EN PROVISIONALIDAD A TÉRMINO DEFINIDO)	OFICINA DEPORTES	DE JEFE DE OFICINA DE PLANEACION

2							
	PRENSA Y COMUNICACIONES						
1	JEFE DE OFICINA	DIRECTIVO	006	01	EMPLEO TEMPORAL (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN A TÉRMINO DEFINIDO)	PRENSA Y COMUNICACIONES	DIRECTOR
1							
10	TOTAL						

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos temporales de conformidad con el proyecto y documento técnico aprobado en **Acta de junta Directiva No 001 de 19 de febrero de 2024**, documento anexo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan y cuya provisión deberá realizarse con prevalencia del principio del mérito y de conformidad con lo establecido en la ley 909 de 2004 y el decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO: AJUSTAR de manera temporal la planta de personal del Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar, a la siguiente estructura interna:



	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-GD-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 7 de 7

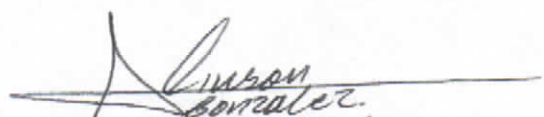
ARTICULO CUARTO: GARANTIZAR EL PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA, en virtud de la inexistencia de lista de elegibles y personal con derechos de carrera administrativa al interior del Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar.

ARTICULO QUINTO: SURTIR EL PROCESO DE PUBLICACIÓN en la página web de la entidad y en un lugar visible en las Instalaciones de INDER Valledupar, durante un periodo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO SEXTO: El valor de la presente se cancelará bajo el lleno de los requisitos legales, previa imputación presupuestal de la vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Valledupar a los 19 días del mes de febrero de 2024


ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA
Director General INDER Valledupar

Proyectó y Elaboró: Mayra González Daza
Profesional Universitario Talento Humano